

PROYECTO EDUCATIVO

Centro: C.E.I.P. JOSÉ SARAMAGO

Código de Centro: 04008388

Localidad: Puebla de Vúcar

Municipio: Vúcar

Dirección: Gran Vía Marqués de Casablanca, nº 103

C.P. 04738

Teléfono: 671594315

Teléfono: Corporativo: 694315

Correo electrónico: 04008388.edu@juntadeandalucia.es

- **5ª revisión y actualización según normativa y protocolo covid aprobada por el Consejo Escolar:08/11/2021.**
- **6ª revisión curso 2022/23, se realizará lo planteado en el anexo modificaciones 22-23 a lo largo del curso:**
- **7ª Revisión curso 23/24 (Modificaciones señaladas en rojo)**

[MODIFICACIONES 2022/23](#)

ÍNDICE:

0.- INTRODUCCIÓN	pág.
1.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y DEL CENTRO	pág. 3
2.- FINALIDADES EDUCATIVAS	pág. 6
3.- OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO.	pág. 6
4.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICAS	pág. 8
5.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES	pág.13
6.- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	pág. 21
7.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	pág. 40
8.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	pág. 65
9.- PLAN DE CONVIVENCIA	pág. 85
10.- PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS	pág. 106
11.- EL TIEMPO ESCOLAR	pág. 109
12.- CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AGRUPAMIENTOS Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.	pág. 114
13.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y PROPUESTAS DE MEJORA.	pág. 117
14.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	pág. 120
15.- PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS	pág. 128
16.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	pág. 214
17.- ANEXOS	pág. 221

0-INTRODUCCIÓN.

El Plan de Centro es el documento en el que se integran el Proyecto Educativo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto de Gestión (art. 126 de la ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación en Andalucía).

Ha sido elaborado por el equipo directivo y aprobado por el Claustro y Consejo Escolar el día 13 de noviembre 2017 - de conformidad con el Decreto 328/2010, de 13 de julio. Con la colaboración y aportaciones del Equipo técnico de Coordinación Pedagógica y de los Equipos de Coordinación Docente.

Este documento es público, y podrá ser consultado por cualquier miembro de la comunidad educativa. Tiene carácter plurianual y vincula a la comunidad educativa del centro. Puede ser actualizado o modificado, como consecuencia del proceso de autoevaluación, o a propuesta del director/a.

1- ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y DEL CENTRO

1.1.-ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL CENTRO.

Situación geográfica.

El municipio de Vícar se encuentra situado al suroeste de la provincia de Almería. Su extensión es de 64,47 km². Está compuesto por distintos núcleos de población como: Puebla de Vícar (lugar donde está ubicado el colegio), Cabañuelas, Venta Gutiérrez, La Gangosa, la Canal, los Llanos de Vícar.

Situación Económica.

La economía de Vícar se basa fundamentalmente en el sector primario (80 % de la población). La agricultura - de invernadero- es la principal fuente de riqueza. Es, por tanto, este sector el que impulsa el desarrollo de otros sectores económicos como las industrias auxiliares a la agricultura, la construcción y los servicios.

La población activa, podemos afirmar que en este municipio es muy alta, tanto en la población masculina como en la femenina (más del 90 %), siendo la población desempleada inferior a la media nacional.

La población.

El municipio de Vícar tiene una población de 26.899 habitantes (censo de 2020), correspondiendo su característica más acentuada a la distribución en varios núcleos de población.

En términos absolutos, la población de Vícar ha venido aumentando de manera progresiva como consecuencia de la migración por motivos laborales (el total de inmigrantes censados es de 5390 (26 % de la población). Esta población queda distribuida de la siguiente forma: 54 % hombres, 46 % mujeres, concentrándose en su mayoría entre los grupos de edades comprendidas entre 15 y 35 años.

1.2- ANÁLISIS DEL CENTRO:

El C.E.I.P. "JOSÉ SARAMAGO" es un Centro Público, situado en Avenida Gran Vía Marqués de Casablanca nº 31 de Puebla de Vícar, Almería. Su código de identificación es 04008388.

Su apertura y puesta en marcha tuvo lugar en el curso 2012/2013. El modelo de jornada escolar es continuo con horario de 9:00h. a 14:00h. Para Educación Infantil y Primaria.

El nivel socio- económico y cultural de las familias del alumnado es variable, predominando **un nivel medio**. La mayoría del alumnado vive en las inmediaciones del colegio, proceden de familias, como hemos dicho, de clase media con bastante dispersión tanto laboral, como económica y cultural entre ellas.

Las familias, en general, están preocupadas por la educación de sus hijas e hijos y participan en las actividades del centro colaborando activamente junto al profesorado. Un número muy elevado de ellas hace uso de los servicios complementarios del colegio porque en su mayoría trabajan los dos miembros de la pareja y necesitan una estructura que les asegure el cuidado de las niñas y niños hasta que termina el horario laboral. El Centro cuenta con todos **los servicios del Plan de Ayuda a las familias**:

- Aula matinal: de 7:30 h. a 9:00 h. Todos los días.
- Comedor escolar: de 14:00 a 16:00 h. Todos los días.
- Actividades extraescolares: 16:00 a 18h. De lunes a viernes.

Otro servicio que presta el Colegio es el de **transporte escolar para** el alumnado de NEE, que asisten a las aulas **TEA** y vienen de otros municipios. Todos ellos con asistencia de monitores en todo el trayecto.

También existe una **Asociación de Madres y Padres** de Alumnado, **AMPA Los Jardines** que es una ayuda y un apoyo constante a la labor docente. La cual participa activamente en la vida del Centro, se encargan de gestionar algunas actividades complementarias, actividades de convivencia para toda la comunidad educativa, dotación de material TIC, etc. ... así como a cualquier iniciativa que se adopte para un buen funcionamiento del centro educativo.



Este hecho hace que la normalidad y el buen ambiente en la comunidad educativa sea la tónica predominante.

El intercambio de opiniones y pareceres entre maestros/as y padres y madres, es fluido gracias a la regularidad de las reuniones con los tutores. Se manifiesta un **gran interés de las familias por la educación de sus hijos e hijas**, participando activamente y siguiendo la marcha del proceso educativo con el profesorado a través de las distintas comisiones que se han establecido.

El Centro **está acogido** a los siguientes planes y proyectos de la Junta de Andalucía: **Comunidades de Aprendizaje, Escuela espacio de Paz, Plan de Convivencia, Igualdad entre hombres y mujeres, Bibliotecas, Aldea, Plan de salud y riesgos laborales, Plan Creciendo en Salud, Programa de actuación Digital Educativa y Plan de Apertura a las Familias**. Todos ellos aceptados muy satisfactoriamente por la Comunidad Educativa.

Colaboramos con el Ayuntamiento y otras entidades sin ánimo de lucro en todas las actividades y talleres que organizan y se ajustan a nuestros objetivos: conciertos, teatros, talleres y concursos, campañas solidarias, etc.

Se trata de un **Centro Público** de Educación Infantil y Educación Primaria **con las siguientes características**: En la actualidad cuenta con 235 matrículas, las cuales forman 3 unidades de Ed. Infantil, 6 unidades de Ed. Primaria y 1 aula específica en TEA.

Cuenta con 16 docentes, de los cuales solo 5 son definitivos, el resto son provisionales, interinos y 2 a tiempo parcial adscritos a otros Centros (religión y audición y lenguaje).

El personal no docente está compuesto por una persona del EOE, un monitor/a para el aula TEA, una conserje, una limpiadora, 1 cocinera, 5 monitores de cocina y 3 de aula matinal.

El centro está construido sobre una parcela de 6.000 m². Es un edificio compuesto de una planta baja y una primera planta. Además, cuenta con un gimnasio que se ha construido junto a las pistas deportivas.

-En la planta baja se encuentran:

- Biblioteca, sala de usos múltiples, comedor y aseos de para niños y niñas.
- Aula matinal, 3 aulas de infantil, 1 de audición y lenguaje, 1 de P.T., 1 de informática, 1 TEA y aseos para chicos y chicas.
- Zona de despachos (Secretaría, dirección, jefatura de estudios), sala AMPA, sala de profesores, sala de calderas, cocina, vestuarios, aseos para el profesorado y conserjería.

- En la primera planta se encuentran:

- Seis aulas de Educ. Primaria, un aula de recursos, aseos para chicos y chicas y cuarto de conexiones TIC.

- En el patio se encuentra:

- Una pista polideportiva.
- Un gimnasio.
- Zona de recreo para infantil.
- Zona de recreo para primaria.

2- FINALIDADES EDUCATIVAS:

1. **Preparar a los alumnos/as para su participación en una sociedad democrática**, y para que desempeñen un papel activo en su construcción, emitiendo su opinión y respetando la de otros.
2. Desarrollar progresivamente **una convivencia óptima entre los distintos componentes de la Comunidad Educativa**, sin distinción de sexo, edad, raza, idioma, lugar de nacimiento,..., teniendo en cuenta lo adecuado de una **Educación en Valores** organizada.
3. Inculcar en el alumnado la cultura del esfuerzo como medio para conseguir una superación y mejora constante.
4. Adoptar **modelos de actuación** basados en el sentido de **cooperación y en el trabajo en equipo**, en la toma de decisiones, planificación y desarrollo de actividades, utilizando las TICs como material importante de trabajo.
5. Fomentar conductas y actitudes positivas relacionadas con el **respeto, cuidado y conservación del medio ambiente**
6. Orientar al alumnado hacia el reconocimiento de las señas de identidad de la **Cultura Andaluza y local**, intentando despertar en ellos el interés por participar en manifestaciones sociales y culturales cercanas.
7. Prestar especial atención, en el ámbito de la **Educación para la Salud** a las cuestiones de higiene personal y prevención de drogodependencias, mediante una práctica saludable de la actividad física y el deporte.
8. Fomentar el uso de una **segunda lengua** para estimular la comunicación y obtener mayores recursos a la hora de interrelacionarse con países de nuestro entorno.
9. Desarrollar el **conocimiento y uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación**, como medio de adquirir y compartir conocimientos.

3- OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

1. Potenciar la consecución de la mejora de los resultados en la evaluación del alumnado.
2. **Potenciar la coordinación** entre etapas, ciclos y niveles, para mejorar y unificar la metodología del aula:
 - 2.1. Unificar actuaciones, métodos y habilidades en la totalidad de las áreas, prestando especial atención a las áreas instrumentales, atendiendo a la diversidad del alumnado.
 - 2.2. Elaborar, recopilar y organizar recursos específicos (humanos y materiales) para la atención a la diversidad del alumnado.
3. Llevar a cabo una **propuesta global de trabajo** en los ámbitos del lenguaje escrito y oral, **con líneas comunes para todo el Centro**. Estableciendo criterios metodológicos comunes para regular las actuaciones relacionadas con la adquisición de técnicas lectoescritoras, hábitos y conceptos. Desarrollando actividades encaminadas al fomento de la lectura y uso de la biblioteca escolar
4. Adoptar **modelos de actuación basados en el sentido de cooperación y en el trabajo en equipo**, en la toma de decisiones, planificación y desarrollo de actividades, tendentes a la adquisición del conocimiento, actitudes, aptitudes, habilidades y destrezas que posibiliten el pleno desarrollo de las Competencias Clave.
5. Promover procesos organizativos para la **adecuación de los horarios** que propicien la disposición del profesorado **para la atención a la diversidad de manera efectiva**, procurando que en las instrumentales siempre haya una persona de refuerzo. Estableciendo una metodología común y mecanismos específicos de apoyos dentro del aula, fuera para aplicar programas específicos.
6. Desarrollar actividades tendentes al **fomento de la convivencia** mediante el respeto de los derechos y libertades en el ejercicio de la tolerancia, la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, la solidaridad activa, el respeto a las distintas culturas e ideologías y cuidado de la salud y el medio ambiente.
7. Facilitar el fomento de la **igualdad de género** mediante relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección y promoviendo condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia, dentro de la Competencia Social y Cívica (CSYC).

8. Potenciar la **participación activa de las familias en la vida del Centro**, manteniendo las reuniones de las diferentes comisiones, los delegados y delegadas de madres y padres del alumnado, así como la participación de la AMPA en la vida del centro.

9. **Aplicar técnicas y hábitos de estudio** que fomenten la responsabilidad, el esfuerzo, la autonomía y superación personal. Favoreciendo el espíritu emprendedor.

10. Aumentar el grado de motivación de las familias y del alumnado con los proyectos y actuaciones, así como con las actividades culturales, extraescolares y complementarias desarrolladas por el centro

11. **Coordinar y globalizar las actividades de los planes y proyectos** que se trabajan en el centro para que repercutan positivamente en el rendimiento escolar. **Modif. 2023.** Coordinando actividades conjuntas.

12. **Impulsar el hábito lector** a través de la realización de las actividades de nuestro proyecto de fomento de la lectura para favorecer la adquisición de las competencias relacionadas con la lecto-escritura.

13. **Utilizar las nuevas tecnologías** de la información y comunicación como herramientas de trabajo para adquirir conocimientos y competencias digitales.

Modif. 2023. Se añade:

13.1. Potenciar el uso responsable de nuevas tecnologías.

13.2. Formar en contenido básico de informática y manejo de las nuevas tecnologías que concuerde con el desarrollo actual de la sociedad.

14. Fomentar el desarrollo de la **formación permanente del profesorado** en el Centro a través de grupos de trabajo y asistencia a cursos.

15. **Planificar estrategias de mejora cada curso** tras el análisis de las pruebas externas y memoria de autoevaluación. Realizando un seguimiento mensual de esas estrategias en ciclo.

Modif. 2023. Se cambia seguimiento mensual por seguimiento a final de curso.

16. **Analizar los resultados de evaluación** cada trimestre y reorganizar los refuerzos según los resultados del análisis anterior. **Modif. 2023.** Se añade que los refuerzos se realizan tanto en áreas instrumentales como especialidades. Y que se realizará este análisis en los Equipo Docentes.

17. Ofrecer una organización anual estable y estructurada para la **coordinación del profesorado** a través de los distintos órganos de coordinación docente.

17. Desarrollar los diferentes aspectos de la **competencia comunicativa desde una perspectiva bilingüe** en la que el uso de español y del inglés con sus correspondientes aspectos socioculturales nos permitan expresar y entender el mundo a partir de la propia experiencia, tomando conciencia de nuestra identidad cultural europea y mundial y potenciando el conocimiento de realidades lingüísticas diferentes.

18. **Organizar y coordinar las programaciones** teniendo en cuenta el currículo por competencias , con el trabajo cooperativo, actuaciones de éxito de Comunidades de Aprendizaje , trabajo por proyectos y de las tareas integradas el eje vertebrador de la metodología del centro .

19. **Garantizar el tránsito del alumnado** infantil a primaria y de Educ. Primaria a ESO, desarrollando mecanismos que favorezcan la coordinación de sus proyectos educativos. **Modif. 2023.** Se añade que dentro de la medida posible se utiliza el primer trimestre como período de adaptación y tránsito.

4- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

4.1-NUESTRAS SEÑAS DE IDENTIDAD:

La idea es que nuestro centro educativo a través de nuestro **Proyecto de Comunidades de Aprendizaje**, presente una serie de actuaciones educativas que contribuyan a que **el éxito educativo esté al alcance de todas las personas**. Esta idea está basada en **el proyecto INCLUD-ED**. Estrategias para la inclusión y la cohesión social en Europa desde la educación.

No queremos que nuestro centro sea un organismo cerrado, sino una **institución abierta al entorno, en constante interacción con familias, organismos públicos y centros educativos, asociaciones, empresas y agentes sociales de nuestro pueblo**. En definitiva, pretendemos alcanzar el mayor grado posible de participación y **colaboración de toda la comunidad educativa**.

Los objetivos educativos de nuestro Proyecto se fundamentan en una concepción específica “**el aprendizaje dialógico**” (**El aprendizaje dialógico es el resultado del diálogo igualitario, en el que diferentes personas dan argumentos basados en pretensiones de validez y no de poder**. Las actuaciones pedagógicas de nuestro Centro dentro del Proyecto e Comunidades de Aprendizaje, se ponen en marcha para dar respuesta a esta concepción del aprendizaje son las siguientes:

- La atención a la **diversidad** desde una visión **inclusiva**. La doble docencia.
- Los **grupos interactivos**. En los grupos interactivos, las aulas se abren a la comunidad y es cuando realmente la comunidad se convierte en una Comunidad de Aprendizaje. Los adultos que entran a las clases colaboran de forma voluntaria en el desarrollo de los contenidos académicos.
- **Sesiones de trabajo tutorizadas.**
- **Proyectos de investigación.**
- **Tertulias dialógicas.**

En todo proceso educativo es fundamental dotar al alumnado de los instrumentos necesarios para que, partiendo de los conocimientos previos y del bagaje personal puedan adquirir las siguientes competencias :

- Comunicación lingüística
- Competencia matemática y Competencias Clave en ciencia y tecnología
- Competencia digital
- Aprender a aprender
- Competencias sociales y cívicas
- Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor
- Conciencia y expresiones culturales

Con la adquisición de estas competencias el alumnado estará preparado para:

- **Aprender a conocer**, es decir, adquirir las estrategias y competencias para descubrir las cosas nuevas e incorporarlas a su mundo.
- **Aprender a hacer**, para poder influir sobre el propio entorno.
- **Aprender a vivir**, para participar y cooperar con los demás en la construcción de un mundo mejor.
- **Aprender a ser**, que en definitiva es el fin principal de la educación.

Teniendo en cuenta estas premisas y partiendo del análisis del entorno de nuestro Centro proponemos nuestras líneas de actuación pedagógica:

1. Desarrollar **una enseñanza que fomente la capacidad** de observación, de investigación, de crítica y la adquisición de competencias intelectuales, de trabajo y de comportamiento, favoreciendo un aprendizaje significativo y constructivo.
2. Potenciar **hábitos que desarrollen la iniciativa, la creatividad y** donde se supere el autoritarismo y la competitividad, fomentando el desarrollo personal y humano del alumnado.
3. Integrar en la práctica educativa **proyectos de innovación** pedagógica que fomenten el espíritu emprendedor.
4. Favorecer y acercar al alumnado al conocimiento **y uso de las nuevas tecnologías** de la información y comunicación, como herramientas de trabajo para adquirir y desarrollar las competencias necesarias.
5. Desarrollar las **competencias lingüísticas** que permitan al alumnado comunicarse en otros idiomas abriéndose así al conocimiento de otras culturas.
6. **Desarrollar técnicas y hábitos de estudio**, responsabilidad, respeto, esfuerzo y superación personal que favorezcan el espíritu emprendedor responsable.

7. Fomentar la educación del alumnado en la libertad, solidaridad, convivencia democrática y el respeto a los derechos fundamentales para **conseguir personas responsables**.
8. Practicar una enseñanza en **coeducación, cooperación, solidaridad y comprensión** donde no exista discriminación en razón de sexo, raza, religión, ideología, cultura, lengua o discapacidad educando así en un clima de paz y no violencia.
9. Inculcar y favorecer actividades de implicación en el respeto, conservación y **mejora del medio ambiente**.
10. Organizar y planificar espacios, tiempos y agrupamientos atendiendo a las necesidades de todas las personas que hacen uso de ellos.
11. Impulsar la **participación de todos los miembros de la comunidad educativa** a través de los diferentes órganos de gestión.
12. Potenciar actividades de perfeccionamiento y formación del profesorado.
13. Favorecer el desarrollo de actividades extraescolares y complementarias que contribuyan a la formación integral del alumnado.
14. **Impulsar la innovación metodológica**

REVISIÓN DE LAS LÍNEAS METODOLÓGICAS.

Periódicamente la comunidad educativa reflexionará sobre su propia tarea educativa y docente. Para ello tomamos como referencia varios datos:

- **Datos de evaluación:**

- a) Ofrecidos por el profesorado, a través de las calificaciones del alumnado.
- b) Resultados de las Pruebas de Evaluación Externas.

- **Grado de consecución de los indicadores de calidad.**

- a) De los diseñados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- b) Aportados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE)

- **Datos de las distintas encuestas de valoración ofrecidas a la Comunidad Educativa.**

- Informes emitidos por la AGAEVE.

Nuestra metodología está encaminada a atender las **distintas capacidades, motivaciones y expectativas del alumnado** manteniendo una amplia y equilibrada oferta educativa, capaz de adaptarse a la demanda formativa de nuestra sociedad. Implantando nuevas enseñanzas e introduciendo innovaciones y mejoras, mediante el diseño de **tareas motivadoras** para el alumnado, en las **que el alumnado sea el protagonista**. Aplicando diferentes **técnicas de aprendizaje cooperativo**.

Nuestra metodología va a estar fundamentada en las siguientes líneas básicas de actuación:

- Centrarse más en un aprendizaje funcional situado en **contextos concretos**.
- Enseñanza centrada en el **saber hacer y saber actuar**.
- Fomento de la motivación del alumnado y un **trabajo multidisciplinar a través de UDIs y Proyectos**
- **Implantación del aula virtual a través de la aplicación classroom** . Todo el profesorado la tendrá activa y al menos una vez a la semana realizará actividades con el alumnado a través de ella. Con el fin de iniciar al alumnado en las nuevas tecnologías y que conozcan el manejo por si hubiera que desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje de manera no presencial
- **Implicación del alumnado** en su propio aprendizaje.

Proponemos como eje vertebrador de **nuestra oferta educativa focalizar la atención y el esfuerzo docente** en la introducción y desarrollo de **innovaciones metodológicas** que nos permitan, no solo transmitir con rigor el conocimiento formal propio del medio escolar, sino también **capacitar para aprender a aprender, a la vez que atendemos a la diversidad de ritmos, aptitudes e intereses de nuestro alumnado (aprendizaje cooperativo)** . Partiendo del conocimiento de las investigaciones sobre prácticas educativas y de actualización científica y didáctica, **fijamos como ámbitos de innovación prioritarios los siguientes:**

- Priorizar la reflexión y **el pensamiento crítico del alumnado**, introduciendo contenidos relevantes del mundo actual relacionados con las diferentes disciplinas y materias, favoreciendo, por otro lado, la realización adecuada de actividades complementarias y extraescolares.
- Utilización de diferentes **estrategias metodológicas** que pongan en marcha en el alumnado procesos cognitivos variados. Para la realización de los ejercicios, actividades y tareas consideraremos los siguientes modelos de pensamiento:
 - Reflexivo. - Analítico. - Lógico. - Crítico. - Analógico. - Sistémico.
 - Deliberativo. - Práctico. - Creativo.
- Contextualización de los aprendizajes.
- Potenciación de una metodología investigativa: implicación y autonomía en el aprendizaje, comunicación, interacción y cooperación como fórmulas para acceder al conocimiento y lograr un desarrollo adecuado de la Competencia de Aprender a Aprender (CAA)
- Fomento de un **clima escolar de aceptación mutua y de cooperación**.
- Enriquecimiento de los agrupamientos en el aula y **potenciación del trabajo colaborativo**.
- **Coordinación metodológica y didáctica de los equipos docentes**. Búsqueda, selección y elaboración de materiales curriculares diversos.

- **Diversificación** de las situaciones e instrumentos de evaluación.

4.2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS SEGÚN NORMATIVA. (Modif. 2023. Se añade punto)

EDUCACIÓN INFANTIL:

a) La práctica educativa en esta etapa estará orientada a asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y niña. Además, se favorecerá que adquieran autonomía personal y elaboren una imagen positiva de sí mismos, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.

b) Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas, así como en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar, desde el primer contacto, una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

c) En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y la educación para la salud. También se incluirá la educación en valores.

d) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del currículo.

e) Se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical. Se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades.

f) Los centros podrán fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la etapa, especialmente en el último año.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

EDUCACIÓN PRIMARIA

a) Gratuidad y obligatoriedad. La Educación Básica es gratuita y obligatoria.

b) Globalidad. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las

distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.

d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

e) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.

f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de experiencias formativas, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

4.3-APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS :

4.3.1- CARACTERÍSTICAS:

Entendemos que el trabajo por Competencias requiere lo siguiente:

1. Un aprendizaje situado y significativo.
2. Ofrecer situaciones problemáticas, de aprendizaje real.
3. Un desarrollo curricular conectado con los agentes sociales del entorno.
4. Conexión del currículo real del aula con las preocupaciones e interés del alumnado.

Todo ello lo pondremos en práctica mediante una estructura basada en ejercicios, actividades y tareas.

4.3.2. EJES VERTEBRADORES: **Modif. 2023**

Los criterios para establecer los ejes vertebradores de las UD y SdA serán los siguientes:

- Tener en cuenta las efemérides.
- Que el Proyecto bilingüe se adapte a los ejes.
- Producto final conjunto al final de cada trimestre.
- Dejar actividades como señas de identidad como por ejemplo el mercadillo navideño, feria del medioambiente, una carrera, etc.
- Un libro al año como eje de una SdA, sugerencias desde el Plan de biblioteca.
- UD 0 utilizarla para hacer elecciones de delegado, normas, derechos y deberes y realizar la fase del sueño.

4.2.3. UNIDADES DIDÁCTICAS INTEGRADAS (UDIs).**Modif. 2023.** Se cambia el título a **UNIDADES DE PROGRAMACIÓN**

Como unidades de programación realizaremos en infantil proyectos y en primaria unidades didácticas, estas incluirán situaciones de aprendizaje. **Modif.2023**

Elementos que forman las Unidades Didácticas

1. **Concreción curricular:** Competencias, criterios de evaluación, saberes básicos, metodología, evaluación y descriptores en cursos finales de ciclo.
2. Criterios concretados que evaluarán lo que queremos que los niños/as aprendan.
3. Situaciones de aprendizaje que se dividirán por la siguiente clasificación de actividades: Motivación, activación, exploración, estructuración, aplicación y evaluación.

4. Medidas de atención DUA
5. Evaluación: Criterios concretados, instrumento y rúbrica. Evaluación de la práctica docente.
6. Secuencia didáctica de la programación de aula que incluirá enlaces con los recursos a trabajar.

5- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LA ÁREAS. MÓDULOS DE EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS.

5.1. INTRODUCCIÓN:

El CEIP JOSÉ SARAMAGO, en ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, establece el nivel II de concreción curricular con la secuenciación por niveles dentro de cada ciclo. El nivel II de concreción curricular vendrá reflejado en las Programaciones Didácticas. Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida **en las órdenes de 30 de mayo de 2023 tanto para infantil como para primaria.** Así como los **Decretos 100/2023** como el **101/2023**, de infantil y primaria respectivamente que establecen ordenación, evaluación, atención a la diversidad y tránsito entre etapas.

5.2. OBJETIVOS DE LAS ETAPAS. **Modif. 2023**

5. 2.1. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social, y participar en algunas manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad, así como el desarrollo de actitudes de interés, aprecio y respeto hacia la cultura andaluza, la pluralidad cultural y el entorno natural andaluz.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales, favoreciendo la adquisición de hábitos de vida saludable, y desarrollar valores relacionados con la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.

- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión, y conocer el patrimonio lingüístico, social y cultural andaluz, asegurando la accesibilidad comunicativa.
- g) Iniciarse en el movimiento, el gesto y el ritmo y en las habilidades lógico- matemáticas, en la lectura y en la escritura.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo el logro de una sociedad libre e igualitaria.

5.2.2. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, iniciativa personal, sentido crítico, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que le permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relaciona.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, así como las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones, así como reconocer la interculturalidad existente en Andalucía.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura, así como reconocer, valorar y proteger la riqueza patrimonial, paisajística, social, medioambiental, histórica y cultural de su Comunidad.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que recibe y elabora.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas, e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de las demás personas, respetar las diferencias propias y ajenas y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar capacidades afectivas en todos los ámbitos de su personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- ñ) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- o) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

5.3- CONCRECIÓN CURRICULAR EN EDUCACIÓN PRIMARIA E INFANTIL. Modif. 2023

EDUCACIÓN PRIMARIA

Siguiendo el Artículo 8. Ordenación general del D.101/2023. Las áreas de la etapa de Educación Primaria son las siguientes:

- a) Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural. b) Educación Artística.
- c) Educación Física.
- d) Lengua Castellana y Literatura.
- e) Primera Lengua Extranjera.
- f) Matemáticas.
- g) Segunda Lengua Extranjera en el tercer ciclo.

A las áreas incluidas en el apartado 1, se añadirá en el tercer ciclo el área de Educación en Valores Cívicos y Éticos.

EDUCACIÓN INFANTIL

Siguiendo el Artículo 8. Ordenación. del D.100/2023. Las áreas de la Educación Infantil son:

- Crecimiento en Armonía
- Descubrimiento y Exploración del Entorno
- Comunicación y Representación de la Realidad.

Los equipos de ciclo recogerán la concreción curricular

Modif. 2023. La concreción curricular será la establecida en las órdenes de 30 de mayo de 2023, tanto de infantil como primaria. A lo largo del curso 23/24 se concretará y se secuenciará por cursos. Así como se establecerán criterios de evaluación que concreten los establecidos por la ley y se diseñarán rúbricas para determinar la consecución de los perfiles de salida.

*-El **Equipo técnico** de coordinación pedagógica (ETCP), será el encargado de asegurar la adecuada coordinación de todos estos aspectos y de establecer las directrices para su posterior tratamiento en el 3er nivel de concreción curricular.*

5.4- TRATAMIENTO TRANSVERSAL

5.4.1- EDUCACIÓN INFANTIL: **Modif. 2023**

Siguiendo los principios pedagógicos que establece el D. 100/2023, los temas transversales serán los siguientes:

- Fomentar la igualdad formando una imagen positiva de sí mismos, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.
- Se incluirá la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y la educación para la salud. También se incluirá la educación en valores.
- El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del currículo.
- Se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

5.4.2-EDUCACIÓN PRIMARIA:

Siguiendo los principios pedagógicos de la etapa las áreas en Educación Primaria **tratarán** aspectos relacionados con:

- Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida
- Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.
- El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad

de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

- Se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

5.5- EDUCACIÓN EN VALORES.

Las actividades de las enseñanzas, en general, el desarrollo de la vida del centro y del currículo tomará en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

Asimismo incluiremos **el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española** y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Con objeto de favorecer **la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres**, los contenidos del currículo contribuirán a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

Las programaciones didácticas y propuestas didácticas de Educación Infantil y educación primaria contemplarán la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de **la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable** y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.

Asimismo, incluirá aspectos de **educación vial**, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, **al medio ambiente** y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

5.6- OTRAS ENSEÑANZAS:

En nuestro centro además de los contenidos expuestos anteriormente, se desarrollan otras enseñanzas como la cultura andaluza y la enseñanza religiosa.

5.6.1- CULTURA ANDALUZA.

Los contenidos propios de la cultura andaluza, con su patrimonio natural y cultural, son incorporados por el centro, a través de su proyecto educativo y en sus programaciones y propuestas pedagógicas, tanto en educación infantil como en educación primaria.

El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas: el flamenco, música, literatura, pintura..., tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, forman parte, de modo transversal, del desarrollo del currículo.

5.6.2. ENSEÑANZA RELIGIOSA:

Los contenidos trabajados dentro del área de enseñanza religiosa están recogidos en la Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de Educación Primaria.

6- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

6.1. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

La **evaluación** del proceso de aprendizaje del alumnado **será continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

- La normativa que regula el proceso de evaluación en Educación Primaria está recogida en la siguiente normativa: Decreto 1001/2023

- **En Educación Infantil la evaluación** se regula por el Decreto 100/2023

6.1.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN. Modif. 2023

EDUCACIÓN INFANTIL

Los principios que determinarán los procesos de evaluación son los siguientes:

- La observación será registrada en un documento elaborado por el ciclo para poder hacer un seguimiento de la evaluación del alumnado.
- Los criterios de evaluación determinados en la normativa se especificarán teniendo en cuenta los saberes.
- La evaluación inicial de 3 años debe partir de los perfiles competenciales del primer ciclo. En 4 y 5 años habrá que partir de los criterios y competencias específicas del año anterior.

Técnicas e instrumentos de evaluación

Técnicas:

1. Observación directa
2. Rúbrica
3. Intercambio orales
4. Pruebas objetivas

Instrumentos:

1. Diario de clase y rúbrica
2. Rúbrica: proceso de aprendizaje
3. Rúbrica
4. Rúbrica y diario de clase.

Información a las familias

Para ello en infantil se realizará una reunión por trimestre con las familias excepto en TEA Infantil que solo se realizará una al principio de curso ya que se lleva una acis y un seguimiento más individualizado. Además, se entregará un boletín a través de séneca al finalizar cada trimestre.

Las familias serán informadas de los días de entrega de notas, del período de reclamaciones y otros aspectos que se determinen.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Los principios que determinarán los procesos de evaluación son los siguientes:

- Los criterios que determinan la legislación se concretarán y rubricarán de manera que aquello que se va a evaluar quede claro y conciso.

- En la rúbrica de los criterios incluir un punto que haga referencia al esfuerzo y la dedicación en clase.
- Se elaborará una rúbrica para la valoración del cuaderno de clase.
- Se valorarán las intervenciones y atención en clase.
- Se pueden proporcionar a los alumnos información sobre qué es lo que tienen que saber al finalizar la UDI y luego autoevaluarse respecto a eso.

Autoevaluación de la práctica docente

- Elaborar una tabla con cada competencia y cada criterio e ir marcando los criterios que se van adquiriendo a lo largo del curso.
- Se elaborarán tablas y cuestionarios para valorar: La práctica de la tutoría, organización de reuniones, etc.

Instrumentos y técnicas

- Pruebas escritas
- Pruebas orales
- Formularios google, kahoots, plickers
- Exposiciones
- Rúbricas
- Con un registro de las aportaciones del resto.
- Autoevaluación mediante el plan de trabajo.
- Coevaluación de los productos finales.
- Cuaderno de equipo cooperativo

Cómo registramos las observaciones de cada instrumento

- Cuaderno séneca, IDOCEO u otros formatos, lo importante es que quede bien recogido.
-

Realización de rúbricas

- Se podrían rubricar los criterios más comunes, referentes por ejemplo a la expresión oral, expresión escrita, etc.
- Realizar rúbricas comunes para que tenga continuidad el trabajo realizado. Lectura, expresión escrita y r.problemas

Información a las familias

- Las familias serán informadas de la evaluación con los criterios de evaluación de cada curso y el plan de trabajo de cada UD.
- Las familias serán informadas de los días de entrega de notas, del período de reclamaciones y otros aspectos que se determinen.

6.1.2. TIPOS DE EVALUACIONES.

- **Evaluación Inicial.**

Durante las primeras semanas del curso escolar y, dentro de la UDI 0, los tutores/as realizarán una evaluación inicial del alumnado. Dicha evaluación **incluirá el análisis de los informes personales de la etapa o ciclo anterior** correspondientes a los alumnos/as de su grupo, que se completarán con otros datos obtenidos por el propio tutor/a sobre el punto de partida desde el que el alumno/a inicia los nuevos aprendizajes.

Se realizará una sesión de evaluación inicial cuyos resultados se tomarán como punto de partida para la realización de las Programaciones Didácticas, así como punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

Las actas de evaluación inicial recogerán una serie de aspectos debatidos en las sesiones de evaluación, tales como:

- Resumen de los **resultados generales del grupo** y otros **datos de interés**.
- Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y elaboración de propuestas para mejorar los resultados.
- Estudio pormenorizado de la situación del **alumnado de forma individual**.
- Modo de información al alumnado y a sus familias.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, **adoptará las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación** para aquellos alumnos/as que lo precisen. De todas estas medidas **serán informadas las familias por escrito**, el cual firmarán en una tutoría. Esta comunicación será **antes de acabar el mes de noviembre**.

- **Evaluación Continua.**

La evaluación continua **será realizada por el equipo docente** que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinados por quien ejerza la tutoría. El equipo docente podrá recabar el **asesoramiento del equipo de orientación** educativa correspondiente.

En el proceso de evaluación continua, **cuando el progreso de un alumno/a no sea el adecuado**, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan. Estas medidas **se adoptarán en**

cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a sus familias. Esta información **deberá indicar las posibles causas** que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento del alumnado, **así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. Se informará**, lo antes posible, en las tutorías y quedará firmada por la familia.

En nuestro Centro se **levantará acta de las sesiones de evaluación en cuatro momentos**, uno al finalizar el mes de septiembre como resultado de la **evaluación inicial** y otras tres a la finalización de las tres evaluaciones rutinarias del **primer trimestre, del segundo y al finalizar el curso**.

La valoración del progreso del alumnado se expresa en términos de: Insuficiente (**IN**), Suficiente (**SU**), Bien (**BI**), Notable (**NT**) y Sobresaliente (**SB**), concretados en valores numéricos: **Insuficiente 1, 2, 3, 4; Suficiente 5; Bien 6; Notable 7, 8 y Sobresaliente 9, 10**. Cuando el curso evaluado sea el **último de un ciclo, la valoración del progreso del alumnado se trasladará al acta de evaluación**, al expediente académico del alumno/a y al historial académico de educación primaria.

El equipo docente refleja en las actas de evaluación, la información que considere de interés para que la transición del alumnado de un curso al siguiente, se realice con las necesarias garantías de continuidad y coherencia en el proceso educativo. **De resultar desfavorable la evaluación individualizada**, el equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro, adoptará las medidas de atención a la diversidad más adecuadas, desarrollándose en todo caso los programas de refuerzo del aprendizaje que se estimen oportunos. Asimismo, en colaboración con las familias, se realizará un compromiso educativo **a lo largo del curso en que se desarrollen dichas medidas**.

Las actas de la primera, segunda y evaluación final recogerán los siguientes aspectos :

- Recogida de resultados del alumnado del grupo: calificación de áreas, competencias (éstas a final de curso en los niveles prescritos normativamente) y promoción (a final de curso).
- Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos de interés.
- Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y de las propuestas establecidas en la evaluación anterior para mejorar los resultados.
- Elaboración de propuestas en función de los resultados obtenidos (esto para la primera y segunda evaluación).
- Análisis evolutivo de resultados del grupo en las distintas áreas.

- Análisis de los factores influyentes en los resultados de las áreas y elaboración de propuestas de mejora específicas (esto para la primera y segunda evaluación).
- Estudio pormenorizado de la situación del alumnado a nivel individual.
- Modo de información al alumnado y sus familias.

6.1.3. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Modif. 2023

En **Educación Infantil** los documentos de evaluación son los establecidos en el artículo 12 del Decreto 100/2023. Se detallan los siguientes: El informe anual de evaluación individualizado, el informe individualizado de final de ciclo, el informe final de etapa y el expediente personal. Además de las actas de evaluación.

En **Educación primaria** los documentos de evaluación son los establecidos en el artículo 14 del D.101/2023. Se detallan los siguientes: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico, el informe final de etapa y, en su caso, el informe personal por traslado.

6.1.4. PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE EVALUACIÓN CONTINUA DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.

Se entiende por **procedimientos de evaluación**, los métodos o **técnicas** a través de las cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre adquisición de competencias clave, dominio de los contenidos o logro de los criterios de evaluación. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo esta recogida. Los más tradicionales son:

- La observación.
 - Análisis de las producciones del alumnado.
 - Pruebas específicas y cuestionarios.
 - Autoevaluación y coevaluación.
- **La observación.** Es uno de los recursos más ricos con que cuenta el/la docente para recoger información ya sea de manera grupal o personal, dentro o fuera del aula. Se utiliza en dos formas: incidental o intencional. Puede llevarse a cabo en forma asistemática o sistemática. En la medida que sea

más informal ganaremos en espontaneidad en el comportamiento del alumnado. Por medio de la observación es posible valorar aprendizajes y acciones (saber y saber hacer) y cómo se llevan a cabo valorando el orden, la precisión, la destreza, la eficacia... La observación sistemática es una observación planificada. En ella concretamos el objeto de la observación, el instrumento de registro y codificación y las claves de su interpretación para evaluar (tomar decisiones de mejora) o calificar.

- **Análisis de las producciones del alumnado.** Esta técnica se basa en la valoración de los productos. Es especialmente adecuada para incidir especialmente en el "saber hacer". Se pueden utilizar instrumentos formales (trabajos, portfolio, mapa conceptual...) o semiformales (el cuaderno del alumno, control de las tareas de clase...) En todo caso hay que concretar el desempeño, es decir lo que el alumno sabe hacer y cómo lo ejecuta, desde lo definido en el correspondiente criterio de evaluación e indicador de logro.
- **Pruebas específicas y cuestionarios.** Son las de uso más común en la escuela por su relativa sencillez y habituación a las mismas. Se deben emplear fundamentalmente para la verificación de conocimientos, siendo más complejo su diseño para los desempeños. Hay una gran variedad de pruebas, orales y escritas, objetivas, de preguntas abiertas...
- **Autoevaluación y coevaluación.** Son procedimientos poco utilizados en la escuela, desde la perspectiva de que la labor evaluadora es exclusiva del maestro o maestra. Estos procedimientos suponen plantear las tareas de evaluación como tareas de aprendizaje en las que el alumnado tiene necesariamente que implicarse. El alumnado puede participar en la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje de tres formas fundamentales:
 - Reflexionando desde su punto de partida en cuanto a los logros en función de los objetivos propuestos, sus dificultades,... (**autoevaluación**).
 - Valorando la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo (**evaluación entre iguales**).
 - El alumnado pondera el desempeño de sus compañeros/as. (**coevaluación**).

Se entienden por **instrumentos de evaluación** todos **aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática**, el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno y para la valoración del grado de desempeño del alumnado en las tareas que le son encomendadas en diferentes contextos educativos. **Estos instrumentos** son los que permiten justificar la calificación del alumnado. Cada docente seleccionará aquellos/as que sean los más adecuados en función de la actividad que desarrolle con el alumnado y los indicadores asociados a tal actividad.

La información para calificar los criterios de evaluación se **obtendrá a través de distintas técnicas e instrumentos de evaluación y medición**, tales como los que se reflejan en la siguiente tabla.

Técnicas de evaluación	Instrumentos de evaluación
Observación	Listas de control
	Registros de observación del profesorado
Análisis de producciones	Fichas, trabajos (individuales y colectivos), diario, informes, monografías, cuadernillos...
	Realización de ejercicios, actividades y tareas evaluables dentro de cada UD
	Formularios google, kahoo, plikers
	Cuaderno de clase
	Exposiciones orales
	Producciones artísticas
	Dramatización
Pruebas	Pruebas orales
	Pruebas escritas
	Pruebas específicas con medios tecnológicos como kahoo o plikers.
Autoevaluación y coevaluación	Cuestionarios y formularios de evaluación
	Portfolio

Las **pruebas o actividades escritas** de evaluación se distribuirán equilibradamente a lo largo de la quincena o semana, **evitando coincidir más de dos en la misma semana. Se ajustarán a los criterios de evaluación y a las características de cada alumno/a.**

6.1.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.

Modif. 2023. Los criterios de evaluación se encuentran en las órdenes de 30 de mayo de 2023, tanto para infantil como para primaria. Estos serán enviados a las familias al comienzo de curso.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA.

Dentro de la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente estableceremos criterios de evaluación, que se concretarán en indicadores de logro, dentro de los siguientes parámetros, entre otros:

- La adecuación de objetivos y contenidos a la práctica del aula.
- La organización del aula.
- El aprovechamiento de los recursos del centro.
- La convivencia de los alumnos/as.
- La relación entre el profesorado y el alumnado.
- La atención a la diversidad del alumnado.
- La regularidad y calidad de la relación con padres, madres o tutores legales.

La evaluación del proceso de enseñanza tendrá como finalidad: valorar situaciones, procesos y resultados; reorientar procesos de enseñanza; tomar decisiones; conocer la situación de partida en los aprendizajes; atender a las necesidades e intereses individuales; e introducir las adaptaciones necesarias.

- **Respecto al proceso de enseñanza** evaluaremos la coherencia de los diferentes elementos curriculares que integran la programación, de manera que mantengan un carácter globalmente sistémico e interdependiente, además de la coordinación con el profesorado y la colaboración con las familias.
- Los criterios en que nos basamos **para la evaluación de la práctica educativa** son los siguientes:
 - Los objetivos son coherentes con el nivel de mis alumnos/as.
 - He diseñado contenidos coherentes con los objetivos propuestos.
 - Las actividades propuestas han sido interesantes para los niños/as despertando su interés y participación.
 - Las actividades de refuerzo y ampliación han cumplido sus objetivos.
 - Se ha respetado el ritmo de aprendizaje de cada alumno/ a.
 - Los contenidos han sido los adecuados a las capacidades de cada niño/a.
 - La organización espacial ha facilitado la comunicación y el diálogo.
 - Han tenido cabida las iniciativas personales del alumnado.

- Se ha prestado la ayuda necesaria en cada momento.
- Se han conseguido las finalidades propuestas durante las entrevistas y reuniones con las familias.
- El grado de obtención de conocimientos nuevos durante las actividades de formación ha sido gratificante.
- La implicación en el equipo docente ha sido la adecuada.
- **Con respecto a la temporalización**, consideramos importante resaltar su flexibilidad, pues se llevará a cabo en el momento en el que se aprecie algún fallo en alguno de los aspectos del proceso enseñanza.
- No obstante se realizarán **valoraciones periódicas al finalizar cada trimestre**, haciendo especial hincapié **al terminar el curso escolar, con objeto de explicitar las propuestas de mejora** y tenerlas presentes para el curso siguiente.

6.2.- CONCRECIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CICLOS Y ÁREAS .

Modif. 2023. Para cada uno de los niveles de la Educación Primaria e infantil se realiza la concreción de los criterios de evaluación.

La calificación de las áreas y de las competencias estará completamente relacionada con la valoración de los criterios de evaluación que conforman las áreas.

Una vez calificados los criterios de evaluación , se tendrá en cuenta la media de cada uno de los criterios que forman el área. Al final de curso el alumnado habrá tenido que trabajar todos los criterios de evaluación establecidos para el curso.

El equipo docente, una vez obtenida la información proveniente de la calificación de los criterios de evaluación, **decidirá la calificación de todas y cada una de las áreas en sesión de evaluación conjunta.**

6.3. EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y ESPECÍFICAS

Modif. 2023. Las competencias clave se evaluarán teniendo en cuenta los descriptores o perfiles de salida al finalizar cada ciclo. Para comprobar la consecución de los mismos se elaborarán en ciclos instrumentos de evaluación.

Para comprobar la adquisición de competencias específicas, se valorará al final de curso la adquisición de cada uno de los criterios de evaluación que forman las competencias específicas.

6.4. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA EVALUACIÓN.

La participación de las familias en la evaluación se concreta del siguiente modo:

- Deberán **participar y apoyar la evolución del proceso educativo** de sus hijos, hijas o tutelados.
- **Conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción**, se les enviará al comienzo de curso los criterios de evaluación y al comienzo de la UD el plan de trabajo. **Modif. 2023**
- Colaborar en las **medidas de apoyo o refuerzo** que adopten los centros para facilitar su progreso educativo,
- Tendrán **acceso a los documentos oficiales de evaluación** y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.
- Además, **evaluarán las actividades de los grupos interactivos en colaboración con el docente** al que prestan su colaboración. Esta evaluación se realizará con los registros que proporcionará el docente .

En este sentido, **en nuestro Centro se potenciarán** todos aquellos cauces de información posibles con las familias, con el objetivo de lograr el mayor grado posible de trasvase de información en ambos sentidos. Así, como uno de los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar, se ha establecido **que cada trimestre** cada tutor deberá al menos **conseguir la asistencia de la totalidad de las familias, al menos una vez, a tutoría**. En estas reuniones, de las cuales **se recogerá en el libro de registro de tutoría** que hay en cada aula, se informará por parte de los tutores de la evolución del proceso de aprendizaje de los niños, indicando qué aspectos son de especial relevancia y en cuáles las familias podrían colaborar desde los hogares. De igual forma se requerirá a las familias que se dé información sobre el comportamiento y hábitos de los niños en los hogares para poder planificar de forma conjunta actuaciones y acciones que favorezcan el rendimiento escolar del alumnado.

Para el conocimiento de las decisiones relativas a la evaluación y promoción, se seguirá lo establecido en los puntos relacionados más adelante en este documento.

Todo lo relacionado con las medidas de apoyo y refuerzo, en lo referente a la colaboración de las familias, está estipulado **en el Plan de Atención a la Diversidad**, por lo que se seguirá lo establecido en el mismo.

Los documentos oficiales de evaluación, exámenes, y otros documentos relacionados con la misma, podrán ser **consultados por las familias del alumnado** y podrá obtenerse fotocopia de los mismos.

➤ PROCEDIMIENTOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- Al menos, **tres veces a lo largo del curso**, al finalizar cada trimestre en el CEIP José Saramago, el tutor/a informará por escrito a las familias sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. De las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado. Además, los tutores mantendrán una reunión general con todas las familias, en la que explicarán la marcha del grupo y otros temas de interés tanto para el tutor/a como para las familias con el fin de coordinar el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - **Al finalizar el curso** académico, se informará por escrito a las familias o tutores/as legales acerca de los resultados de la evaluación final. **Dicha información incluirá**, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas **y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo**. Asimismo, se informará sobre la decisión **acerca de su promoción al curso** siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.
 - La información a la familia se realizará sobre :- Objetivos y contenidos.- Criterios de evaluación.- Metodología, programas de refuerzo...etc
 - Se llevará a cabo a través de : Boletín informativo.- Tutorías.- Circulares informativas.
 - **Al comienzo de cada curso escolar**, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias, los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción. Para ello, **el Centro ofertará en la página web** del mismo **toda la información curricular** para que el acceso sea público y gratuito durante todo el curso escolar y tal oferta deberá ser comunicada por distintos medios:
 - En la Reunión General** de Tutoría que se realiza prescriptivamente al inicio de cada curso escolar con las familias.
 - En circulares informativas de comienzo de curso.
 - En reuniones de Consejo Escolar.
 - A través de **Psasen mediante mensajes personalizados**.
 - Al comenzar cada UDI con el plan de trabajo**.
 - **Con la publicación de notas en ipasen se les informará del proceso de reclamación. Modif.**
- 2023

SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES.

Modif. 2023. El Artículo 24. de la orden de 30 de mayo de 2023 establece los procedimientos de aclaración y revisión de notas. Siendo este el siguiente:

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

- **Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia** o con la decisión de promoción para un alumno/a, sus padres o tutores pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, **en el plazo de dos días hábiles** a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
- La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.
- **Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final** obtenida en una materia, **ésta será tramitada por la Dirección del Centro, quien la trasladará al ETCP**, al responsable de la materia y al tutor/a.
- Cuando el objeto de la revisión sea **por desacuerdo en la decisión de promoción**, la Dirección del Centro la trasladará al tutor/a del alumno/a.
- **En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia**, el ETCP, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, contrastará, en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. **Tras este estudio, el ETCP elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación** final objeto de revisión.
- Se trasladará el informe elaborado a la Jefatura de Estudios.
- **El ETCP**, a través de la Dirección del Centro, **informará al tutor/a**, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el Centro. Se reunirá en sesión extraordinaria al Equipo Docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

- En el proceso de **revisión de la decisión de promoción** adoptada para una alumno/a, se celebrará, en un **plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del periodo** de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria con el **Equipo Docente** correspondiente, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentada. **El tutor/a recogerá en el acta** de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que haya tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del Equipo Docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios de promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el Centro en el Proyecto Educativo.
- **La Dirección del Centro comunicará por escrito** al alumno/a y a sus padres o tutores legales del alumno/a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción.
- **Si**, tras el proceso de revisión, **procediera la modificación de alguna calificación final** o de la decisión de promoción adoptada para el alumno/a, **el/la Secretario/a** del Centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de educación primaria del alumno/a, **la oportuna diligencia, que será visada por la Dirección del Centro.**
- Cabe recurso de alzada ante la Delegada Territorial de Educación contra la decisión final tomada.

6.5. LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

La evaluación del alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo** que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria se regirá por el principio de **inclusión y asegurará su no discriminación**, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual **se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en el Plan de atención a la diversidad.**

La evaluación y promoción del alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo** con adaptaciones curriculares, **será competencia del equipo docente**, con el **asesoramiento del equipo de orientación** del centro y bajo la coordinación del **tutor/a.**

Cuando **la adaptación sea significativa**, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. **Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas, hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado.**

En el caso del alumnado con **necesidades educativas especiales**, el **profesorado de apoyo** especializado **participará en su proceso de evaluación**.

En la evaluación del **alumnado que se incorpore tardíamente** al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, **recogerán información sobre las áreas adaptadas**.

6.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Modif. 2023. El artículo de la orden de 30 de mayo de 2023 establece que al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, **el equipo docente**, de manera colegiada, **adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado**, tomando especialmente en **consideración la información y el criterio del tutor o tutora, y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa**, se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. **Cuando no se cumplan estas condiciones**, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua así como las evaluaciones individualizadas, **el alumno o la alumna podrá permanecer sólo un año más en la etapa**.

- **Excepcionalmente**, y siempre que los aprendizajes no alcanzados impidan a juicio del equipo docente continuar las enseñanzas con aprovechamiento y se hayan agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, **el año de permanencia en la etapa podrá cursarse en el primer curso del ciclo**.
- Para la decisión de no promoción se tendrán en cuenta, junto a los criterios de evaluación de cada una de las áreas para el ciclo, los niveles de desempeño de las competencias clave.
- **Se entenderá que un alumno o alumna no debería promocionar al ciclo siguiente si no hubiese conseguido al menos el 40% de los criterios de evaluación de las distintas áreas y el 40% de los niveles de desempeño de las competencias clave**.

- **La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo**, el cual está diseñado en Anexo del Plan de Atención a la Diversidad.
- El alumnado que promocioe sin haber superado todas las áreas seguirá los programas de refuerzo que establezca el equipo docente, los cuales están diseñados en el Plan de Atención a la Diversidad.
- De conformidad con lo recogido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, **el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más**, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente o bien su integración socioeducativa.
- La escolarización del **alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará** de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.
- Cuando el alumno o alumna **deba permanecer un año más** en la etapa, **el tutor o tutora con toda la información aportada** por el resto de los maestros y maestras y, en su caso, del orientador u orientadora del centro **se reunirá con el padre, madre o quien ejerza la tutela legal** del alumno o alumna, le **expondrá los motivos y evidencias de dicha decisión**, oirá los planteamientos de estos y **posteriormente se reunirá con el equipo docente**, para que éste, de forma colegiada y teniendo en cuenta toda la información o documentos, adopte **la decisión más conveniente**. El criterio del tutor prevalecerá en caso de empate en la toma de decisiones relativas a la promoción del alumnado de su grupo.
- Los padres o tutores legales del alumnado podrán solicitar una **entrevista con el tutor antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción**. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales para informarles y justificar la necesidad de repetición. El tutor recogerá por escrito, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la junta de evaluación. (Ver [Tablas de contenidos mínimos](#))

6.7.- MENCIÓN HONORÍFICA.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar

reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

- **La nota media de las calificaciones numéricas** obtenidas en cada una de las áreas será la media aritmética de las calificaciones de todas ellas, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el informe final de etapa.
- Se otorgará Mención Honorífica al alumnado **que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue** siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente.
- **Cuando un alumno o alumna recupere un área** correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponde a la calificación extraordinaria.
- **En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso** a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.
- La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente, en el historial académico y en el informe final de etapa del alumnado.
- Para obtener Mención Honorífica, se establecen los siguientes requisitos:
 - Se otorgará una Mención Honorífica tras haber obtenido la calificación de Sobresaliente , en la totalidad de las áreas troncales de Educación Primaria.
 - Un alumno, pese a reunir los requisitos anteriormente expuestos, podrá ser privado de la Mención Honorífica cuando existan conductas graves contrarias a la convivencia.
 - **La decisión** de otorgar Mención Honorífica **figurará en el acta de evaluación ordinaria de 6º curso** del mes de junio, así como **en el libro de actas de tercer ciclo**.
 - Esta decisión se hará pública y se informará a toda la comunidad educativa.

7- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

[Plan de Atención a la diversidad](#)

8-PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

POAT

9- PLAN DE CONVIVENCIA

ENLACE PLAN CONVIVENCIA

10- PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

10.1. REFERENTES NORMATIVOS.

Los referentes normativos que regulan el establecimiento de compromisos educativos y de convivencia son los siguientes:

1. En el artículo 31 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, se establece **con respecto al compromiso educativo** lo siguiente:

1.1. Con objeto de estrechar la colaboración con **el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado** podrán suscribir con el centro docente un **compromiso educativo** para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

1.2. El compromiso educativo estará especialmente indicado **para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje**, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

1.3. **El Consejo Escolar** realizará el **seguimiento de los compromisos educativos** suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

2. En el artículo 32 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, se establece **con respecto al compromiso de convivencia** lo siguiente:

2.1. **Las familias del alumnado que presente problemas de conducta** y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

2.2. **El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia**, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

3. El artículo 50 del Decreto 328/2010, atribuye al **Consejo Escolar la competencia de realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia** suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

10.2. COMPROMISO EDUCATIVO.

Entendemos que la finalidad de los compromisos educativos es crear unas condiciones en el medio familiar que favorezcan unas adecuadas expectativas educativas y garanticen el éxito escolar, puesto que **la educación es el resultado de los esfuerzos conjuntos de los padres/madres, de los alumnos/as, de la institución escolar y de todos sus componentes.**

Pretendemos que las familias participen activamente en el proceso educativo, tanto en la escuela como en el hogar, puesto que proporcionan el apoyo esencial, la ayuda, los valores y las altas expectativas que son cruciales para que el alumno/a perciba la importancia de la participación.

Las familias juegan un papel fundamental en todo el proceso educativo de sus hijos e hijas y como parte importante de la comunidad escolar, y de este modo, **establecemos una serie de compromisos educativos que tengan por objeto la mejora educativa** de los hijos e hijas y el buen funcionamiento de nuestro Centro.

Los objetivos que pretendemos conseguir son los siguientes:

1. Estrechar la colaboración con el profesorado, para ello los **padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo**, tal y como establecemos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

2. Procurar un adecuado **seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas** de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

El procedimiento para suscribir estos compromisos es el siguiente:

1. El compromiso educativo estará especialmente **indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje**, y podrá suscribirse y revisarse, de manera excepcional, a lo largo del curso escolar.

2. **El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos** en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

10.3.COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

En nuestro Centro, somos conscientes de que la escuela es un reflejo de los valores sociales, familiares y culturales que los niños perciben en su entorno y en sus vivencias. En la tarea educativa, **la escuela no puede actuar sola**. Un solo sector no tiene las respuestas y mucho menos, las soluciones. Por ello, entendemos que **escuela, familia y otras instituciones sociales, deben coordinarse, implicarse, entenderse y ser coherentes** en sus competencias para conseguir una educación de calidad que prepare a nuestro alumnado para la vida cotidiana y le permita desenvolverse con autonomía en la realidad multicultural y multiétnica en la que le tocará vivir. Con ese fin y partiendo del diagnóstico de la convivencia en el Centro y de las características de nuestro alumnado, **se elabora el modelo de compromiso de convivencia** que se incluirá dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial y de Convivencia. Nos proponemos alcanzar los siguientes objetivos:

- Evitar situaciones de alteración de la convivencia y prevenir el agravamiento de las mismas.
- Implicar a las familias para que colaboren en la aplicación de las medidas que se propongan en horario no escolar.
- Establecer mecanismos de coordinación entre el profesorado, las familias y otros profesionales implicados.

El procedimiento para suscribir el Compromiso de Convivencia será el siguiente:

1. El Compromiso de Convivencia se suscribe entre el Centro (tutores) y cada una de las familias del alumnado. Debe entregarse al colegio debidamente firmado por la familia y el tutor o tutora.
2. Tendrá un tiempo concreto de vigencia y se irá revisando periódicamente..
3. Cuando sea incumplido por alguna de las partes se dará conocimiento a la Comisión de Convivencia para que adopte las medidas oportunas.

Con el objetivo de implicar a las familias en la convivencia escolar y atendiendo a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 328/ 2010 de 13 de Julio, **en nuestro Centro, se ha creado la Comisión Pedagógica , compuesta por los** delegados/as de padres y madres en cada grupo clase . Su procedimiento de elección y sus funciones quedan fijadas en el Plan de Convivencia.

11- EL TIEMPO ESCOLAR.

11.1. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes a excepción de los universitarios;; **la jornada lectiva del alumnado del CEIP JOSÉ SARAMAGO** para todos los niveles educativos será la **comprendida**

pág. 41

entre las nueve y las catorce horas, con una sesión de **recreo de media hora**, el resto de la jornada se divide en **sesiones de 30 minutos y de 1h**. Las clases se desarrollarán en jornada de lunes a viernes, en horario de 5 mañanas, según lo contemplado en el apartado a) del artículo 14 del Decreto 301/2009.

El horario lectivo semanal para Educación Infantil es el regulado en el artículo 7 de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía y se ajustará, por motivos organizativos, a los módulos horarios de Educación Primaria.

La distribución horaria de las actividades docentes en la Educación Infantil se ha realizado **teniendo en cuenta un tratamiento globalizado de los contenidos de las distintas áreas**, así como los periodos de juego y descanso. El área de **inglés será impartida por docentes con la habilitación en infantil**.

La distribución de horas a la semana será la siguiente: **Modif. 2023.**

	3 años	4 años	5 años
• Área de Crecimiento en Armonía	5h15´	5h15´	5h15´
• Área de Descubrimiento y exploración del entorno	8h	8h	8h
• Área Comunicación y Representación de la realidad	9h	9h	9h
• Inglés	1h30´	1h30´	1h,30´
• Religión / Atención Educativa	45´	45´	45´
• Recreo	30´´	30´	30´

El horario lectivo semanal para **Educación Primaria** es el regulado en la **Orden de 30 de mayo de 2023**.

HORARIO POR CURSO	1o CICLO		2o CICLO		3o CICLO		SESIONES SEMANALES	LECTIVAS
	1	2	3	4	5	6		

Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Educación Artística	2	1.5	2	1.5	2	1.5	10.5
Educación Física	3	3	3	3	3	3	18
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Primera Lengua Extranjera	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Matemáticas	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Segunda Lengua Extranjera	-	-	-	-	1	1	2
Educación en Valores Cívicos y Éticos	-	-	-	-	-	1.5	1.5
Religión/Atención educativa	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	9
Autonomía de los Centros*	1	1.5	1	1.5	1	1	7
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15

TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25	150
---------------	----	----	----	----	----	----	-----

Según lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, la parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios **para ello se establece los lunes**, del siguiente modo:

- Atención a los padres y madres de alumnado: **de 16:00-17:00**
- Reuniones de órganos colegiados y de coordinación: **17:00 a 18:00 horas.**
- Programación de actividades educativas: **18:00 – 19:00 horas.**

Las dos horas restantes de permanencia en el centro serán flexibles y se dedicarán, entre otras, a las siguientes actividades:

- a) Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- b) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- c) Programación de actividades educativas.
- d) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- f) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- g) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- h) Organización y mantenimiento del material educativo.
- i) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
- j) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

11.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.

Teniendo en cuenta **la autonomía que corresponde al Centro** y de acuerdo con la propuesta anual de la Jefatura de Estudios, se tienen en cuenta los **siguientes criterios**:

1. Se procurará, siempre que sea posible. que los especialistas impartan clase en el mismo ciclo al que están adscritos.

2. **Los especialistas de Primaria** u cualquier otra especialidad que dispongan de horario suficiente, impartirán **clase en Educación Infantil** cuando así se requiera por necesidades del centro (sustituciones , refuerzo educativo). De igual modo se aplicará a **los especialistas de infantil** , realizarán sustituciones o refuerzo educativo en primaria si así lo requiere la situación del centro.
3. El profesorado al que entren especialistas en su clase, impartirá docencia de una materia de su especialidad en otro nivel **procurando, en la medida de lo posible, que sea en su ciclo.**
4. Se prestará especial atención a los horarios de los/as alumnos/as cuyos tutores/as tengan un cargo directivo o sea especialista de algún área, para **reducir al mínimo el número de maestros/as** que impartan clase en este grupo.
5. Se procurará que el **Equipo Directivo coincida dos horas semanales para la coordinación y** seguimiento de la marcha general del Centro.
6. Se considerará el horario de los/as maestros/as que tengan asignada alguna coordinación tanto de equipos docentes como proyectos educativos.
7. Las horas de **refuerzo al alumnado se realizará en las áreas de Lengua Castellana y Literatura; Matemáticas y Primera Lengua Extranjera** y de una manera equilibrada para todo el alumnado del centro, según las necesidades de cada grupo. Procurando que sea **el mismo docente el que imparta el total de horas de refuerzo de un grupo** , o al menos el total del refuerzo en un área determinada, con el fin de que el refuerzo sea más eficaz.
8. Las áreas que requieran que las imparta un especialista y éste no disponga de disponibilidad horaria, **serán impartidas por otro maestro/a que se halle en posesión de la especialidad citada o, en última instancia, acredite un dominio adecuado de la materia.**

Para la atención a la diversidad se tendrá en cuenta lo establecido en la **Orden de 15 de enero de 2021**. Para ello, se determina lo siguiente:

1. La atención a la diversidad se **realizará dentro del aula** del grupo al que pertenezca el alumno o alumna. **Excepcionalmente** , para impartir programas específicos podrán **acudir al aula de PT**.
2. Además del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, si **los recursos humanos lo permiten habrá una persona que dedicará su horario exclusivamente a refuerzo educativo**. Si en primaria hubiese docentes con disponibilidad horaria podrían ir a impartir refuerzo a infantil o viceversa. **Siendo prioritarios los refuerzos en primaria.**
3. **El profesorado que libere horas de su tutoría o especialidad**, las dedicará a la atención a la diversidad en horario establecido por la jefatura de estudios.

4. Las actuaciones de **este profesorado de atención a la diversidad quedarán registradas en el modelo de registro que se ha consensuado en el ETCP** y está a disposición del profesorado en Drive.

11.3. EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

La parte de la jornada escolar dedicada al desarrollo de actividades complementarias y extraescolares, está regulado por el artículo 50 de la Ley 7/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, por el artículo 13 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios y por la **Orden de 17 de abril de 2017**, por la que se regulan **los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos**, así como la ampliación de horario.

11.3.1. Objetivos.

De acuerdo con los objetivos generales del centro, para la ampliación de la jornada escolar en horario no lectivo, se proponen los objetivos siguientes:

1. Colaborar en la **conciliación del horario laboral de las familias con la jornada escolar**.
2. Ofrecer al alumnado del centro **actividades alternativas a las áreas curriculares** tendentes a contribuir a una formación integral de su personalidad integrándose dentro de nuestro Proyecto Educativo.

11.3.2. Programas de intervención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 137/2002 de 30 de abril, de apoyo a las Familias Andaluzas, y con la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, en **el C.E.I.P. JOSÉ SARAMAGO establece en su jornada escolar las siguientes actividades no lectivas:**

1. **Aula Matinal.** El período de tiempo comprendido entre **las 7 horas 30 minutos y el inicio de la actividad lectiva a las 9 horas**, se considera como Aula Matinal sin actividades regladas. Este proyecto establece las medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los alumnos participantes en función de su edad.
2. **Comedor.** El período de tiempo comprendido **entre las 14 y las 16 horas** se considera Comedor Escolar. En este período se realiza una atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores.

El horario sería el siguiente:

- 14 a 14:15 horas: Aseo antes de comer. Colocación de los alumnos/as en sus mesas.
- 14:15 a 15 horas: Comida.
- 15 a 16:00 horas: Atención al alumnado según las actividades contempladas en el artículo 10 de la Orden de 17 de abril de 2017.

3. Actividades Extraescolares:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de de 17 de abril de 2017, se entiende por Actividades Extraescolares el período de tiempo comprendido **entre las 16:00 y las 18:00 horas de lunes a jueves**. En este período de tiempo se organizan actividades relacionadas o incluidas en las siguientes áreas: idiomas, tecnología de la información y la comunicación, deportes, expresión plástica y artística, talleres de lectura o escritura y actividades de estudio dirigido.

Según la citada Orden se puede solicitar las instalaciones del Centro para realizar actividades de otro tipo, previa presentación de proyecto y solicitud de instalaciones .

12- CRITERIOS PARA ESTABLECER EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

El CEIP JOSÉ SARAMAGO, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión y con el objeto de promover estrategias eficaces y eficientes para la mejora del éxito escolar del alumnado y en la búsqueda de la excelencia, entendida como calidad desde la equidad, establece los siguientes criterios:

A. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.

Los referentes normativos en los que fundamentamos el agrupamiento del alumnado son los siguientes:

1. La orden de 15 de enero de 2021, por la que se regula **la atención a la diversidad** del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
2. La Orden de 28 de junio de 2011, que regula determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los **centros bilingües**.

Este Centro es de una línea por lo que no establece normas de agrupamientos ya que solo tiene un grupo de cada nivel.

B.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE GRUPOS Y TUTORÍAS.

Los criterios para la asignación de grupos y tutorías tienen su referencia legal en lo establecido en el artículo 20 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Corresponde a la dirección realizar la designación de tutores y tutoras, así como la asignación de profesoras y profesores de los distintos grupos y enseñanzas de entre el profesorado que imparte docencia en el Colegio. Se trata, por tanto, de una asignación y nunca de una elección.

Jefatura de estudios realizará en la primera semana del mes de septiembre de cada curso académico la propuesta de asignación de grupos y tutorías en la que tendrá en cuenta **los siguientes criterios de carácter pedagógico**:

1. **El puesto de trabajo que ocupa cada maestra/o** en el centro de acuerdo con la adjudicación de destinos realizada por la CEJA.
2. En función de **las necesidades organizativas del centro**, se podrá tener en cuenta las habilitaciones que tenga cada maestra/o con destino en el centro.
3. Para la designación de tutor o tutora de un determinado grupo se tendrán en cuenta las particularidades colectivas e individuales del mismo (alumnado con necesidad de apoyo educativo), las organizaciones pedagógicas de currículo (trabajo en equipo)
4. **La asignación de los diferentes cursos**, grupos de alumnado y áreas la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado y **atendiendo estos criterios pedagógicos y/u organizativos**. La antigüedad en el centro de las/os maestras/os **no será motivo de asignación de un determinado grupo**.
5. Se tendrá en cuenta **el currículum del profesorado** o los cursos de perfeccionamiento que le supongan preparación específica para determinado ciclo o enseñanza.
6. **El profesorado definitivo asumirá preferentemente una tutoría del curso inicial** de cualquier ciclo de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil **a fin de garantizar**, en la medida de lo posible, **la permanencia del tutor/a a lo largo del ciclo**.
7. Se designará tutor o tutora en **los distintos ciclos** de la Educación Primaria, siempre que sea posible, a **profesorado con experiencia en el mismo**.
8. Aquellos maestros y maestras que durante un curso escolar hayan tenido asignado **el primer curso de cualquier ciclo de la educación Primaria o primer o segundo curso del segundo ciclo de la Educación Infantil**, permanecerán prioritariamente en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnado con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro y no existan motivos

de organización pedagógica que requieran un cambio de tutor o tutora a lo largo del ciclo, aunque este docente permaneciera en el centro.

9. Si existen motivos pedagógicos que aconsejen un **cambio de tutor sin finalizar el ciclo o el curso escolar**, el director, oído el claustro, procederá a realizar el mismo.

10. Se procurará, en la medida de lo posible, que el **profesorado especialista** de Educación Primaria (Educación Física, Inglés, Francés, Música), si deben asumir una tutoría y salir un número elevado de horas, **se le asigne una tutoría en el tercer o segundo ciclo de Educación Primaria**. En todo caso procurará que el **profesorado especialista que asuma tutorías permanezca el mayor tiempo posible con su alumnado**. En caso de que estos especialistas ocupen la mayor parte del horario en horas de su área, no se les asignará tutoría.

11. Se procurará que el **menor número de profesores imparta clase a un grupo de alumnos**. Siendo éste criterio de especial aplicación **en el primer ciclo de Educación Primaria**.

12. Los tutores y tutoras del **primer y segundo ciclo** de Educación Primaria **impartirán**, en la medida de lo posible, **la totalidad de las áreas instrumentales**.

13. Los tutores y tutoras en Educación Primaria impartirán, **al menos, dos áreas troncales**.

14. Para impartir docencia en el **tercer ciclo de Educación Primaria** será tenida en cuenta la formación del profesorado en la utilización de los **recursos informáticos** o, en su caso, comprometerse a formarse a lo largo del curso escolar.

15. Se procurará que los miembros del Equipo Directivo no sean tutores y que, en la medida de lo posible, impartan clases en el segundo o tercer ciclo de Educación Primaria. En caso de permanecer en el primer ciclo de Educación Primaria o pertenecer a Educación Infantil, **las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas por un solo docente**, en horario regular de sesiones completas.

16. La adjudicación de **un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades** que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

17. La dirección del centro, oído el claustro de profesorado, y siempre por motivos pedagógicos, podrá variar a lo largo del curso escolar las enseñanzas asignadas a cualquier docente del centro.

13- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y PROPUESTAS PEDAGÓGICAS.

Las Programaciones Didácticas, constituyen el nivel III de concreción curricular.

Los criterios generales para elaborar las propuestas pedagógicas de la Educación Infantil y las programaciones didácticas de la Educación Primaria se asentaron en los acuerdos previos sobre los elementos del currículo que se han desarrollado en anteriores apartados del proyecto educativo.

Los equipos de ciclo, atendiendo a lo establecido en el ETCP, **desarrollarán las programaciones didácticas** en Educación Primaria y las propuestas pedagógicas en Educación Infantil, de las áreas que correspondan al mismo, **incluyendo las distintas medidas de atención a diversidad** que pudieran llevarse a cabo.

Tanto las propuestas pedagógicas como las programaciones didácticas **se ajustarán a lo siguiente:**

1. Estarán **acorde con la concreción curricular del Proyecto Educativo** del CEIP JOSÉ SARAMAGO.
2. Prioritariamente **se realizarán por áreas** aunque, atendiendo a las directrices marcadas por el ETCP, también podrán ser interdisciplinares, globalizadas o por ámbitos .
3. **Los contenidos se integrarán en Unidades Didácticas** que recogerán las competencias, los criterios de evaluación, criterios concretados, situaciones de aprendizaje y actividades. **Modif. 2023**
4. **Incluirán actividades y tareas** que faciliten la aplicación de los aprendizajes en contextos diversos.
5. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las propuestas pedagógicas y las programaciones didácticas.
6. Las propuestas pedagógicas y **las programaciones didácticas de las distintas áreas incluirán las medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo y la utilización de TIC.**

13.1. PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

El referente normativo en el que se fundamentan es el artículo 28 del Decreto 328/2010. Las propuestas pedagógicas en el segundo ciclo de la Educación Infantil serán elaboradas por el equipo de ciclo de Educación Infantil y cada equipo docente las adaptará y temporalizará para su nivel.

Las propuestas pedagógicas se elaborarán en la primera semana del mes de octubre, teniendo en cuenta los resultados de la **evaluación inicial** y serán aprobadas por el Claustro de Profesorado.

La propuesta pedagógica recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

1. Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (teniendo en cuenta los tres cursos de que consta el mismo) y los criterios de evaluación para cada una de las áreas del ciclo, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.

2. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
3. La metodología que se va a aplicar, deberá atender a los principios metodológicos generales de Educación Infantil establecidas en el Proyecto Educativo.
4. Las medidas de atención a la diversidad previstas, atendiendo a la especificidad de estas enseñanzas.
5. El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
6. La distribución del tiempo lectivo.
7. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos aquéllos para uso del alumnado.
8. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se propone el equipo de ciclo, con indicación del profesorado responsable de su realización. A tal efecto, se establecerán criterios para la realización de actividades complementarias, atendiendo a aspectos generales, como pueden ser: distribución de las actividades a lo largo del curso escolar, jornadas en cada trimestre que pueden ser dedicadas a actividades complementarias fuera del centro,...
9. Los procedimientos previstos para el seguimiento de las propuestas pedagógicas.

[Propuesta pedagógica de Educación Infantil](#)

13.2. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

Los referentes normativos en los que se fundamenta la elaboración de las programaciones didácticas son los siguientes:

1. Artículo 27 del Decreto 328/2010.
2. Artículo 7 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo y la orden de 15 de enero de 2021..

Las programaciones didácticas de la Educación Primaria **serán elaboradas por el equipo de ciclo y cada equipo docente las adaptará y temporalizará para su nivel.**

[Programación de 1º Primaria](#)

[Programación 2º Primaria](#)

[Programación 3º Primaria](#)

[Programación 4º Primaria](#)

[Programación 5º Primaria](#)

[Programación 6º Primaria](#)

Las propuestas pedagógicas se elaborarán **en la primera semana del mes de octubre teniendo en cuenta los resultados de la evaluación inicial** y serán aprobadas por el Claustro de Profesorado.

Las programaciones didácticas de cada ciclo **recogerán, al menos, los siguientes aspectos:**

1. La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias clave.
2. **Los objetivos**, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (teniendo en cuenta los dos cursos de los que consta el mismo) y los criterios de evaluación para cada una de las áreas del ciclo, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
3. La forma en que se incorporan **los contenidos de carácter transversal** al currículo, conforme a las orientaciones dispuestas en el proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
4. **La metodología** que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de la Educación Primaria y los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave establecidas en este proyecto educativo.
5. Los **procedimientos, instrumentos y criterios de calificación** que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el proyecto educativo.
6. **Los criterios de promoción de ciclo** y etapa del alumnado atendiendo al desarrollo de las competencias clave.
7. La especificidad del **tiempo diario dedicado a la lectura**, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.
8. Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, en todas las áreas, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se han dispuesto en este proyecto educativo.
9. **Las medidas de atención a la diversidad**, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en este proyecto educativo.
10. Atención educativa del alumnado vulnerable, con familia vulnerable o en periodo de cuarentena.
11. **Los materiales y recursos didácticos** que se vayan a utilizar, incluidos los libros de texto, para uso del alumnado.
12. **Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo**, que se proponen realizar los equipos de ciclo, con indicación del profesorado responsable de su realización. A tal efecto, se establecerán criterios para la realización de actividades complementarias, atendiendo a aspectos

generales, tales como: distribución de las actividades a lo largo del curso escolar, jornadas en cada trimestre que pueden ser dedicadas a actividades complementarias fuera del centro, etc.

13. Los procedimientos previstos para **el seguimiento y evaluación** de las programaciones didácticas.

14- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

[PLAN DE FORMACION 22-23.docx](#)

15- PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS.

15.1. INTRODUCCIÓN.

Como consecuencia de las numerosas iniciativas desarrolladas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en los centros educativos, orientadas a la mejora permanente de la enseñanza, favoreciendo la innovación pedagógica y el aumento de los servicios complementarios que se prestan a la comunidad educativa, se están desarrollando en los últimos años numerosos planes y programas educativos.

Las líneas metodológicas y de trabajo de los Planes y Proyectos Educativos que se llevan a cabo en el centro se fundamentan en los siguientes referentes normativos:

- Orden de 17 de abril de 2017, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.
- Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario.
- Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación sobre Programas Educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de programas educativos en centros docentes públicos, así como el profesorado participante en los mismos.
- Instrucciones de 15 de julio de 2015 complementarias a las Instrucciones de 30 de junio de 2014.

Cada uno de los planes que se desarrollan en el centro incorpora al Proyecto Educativo los siguientes aspectos:

- Horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan.
- Profesorado participante.
- Alumnado al que se dirige.

- Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan.
- Acciones previstas.
- Recursos disponibles para el desarrollo del plan.
- Indicadores de valoración de la consecución de los objetivos.
- Seguimiento y evaluación interna del plan.
- Necesidades formativas del profesorado referidas al plan.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, tienen la consideración de planes y programas estratégicos los siguientes:

A. Plan de apertura de centros docentes, que comprende los centros que ofrecen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

15.2. PLAN DE APERTURA DE CENTROS DOCENTES.

[PLAN APERTURA DE CENTROS](#)

15.3. PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECA.

[BIBLIOTECA 22-23](#)

15.4. PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EDUCACIÓN.

[IGUALDAD 22-23](#)

15.5. PROYECTO ESCUELA-ESPACIO DE PAZ

[PAZ](#)

15.6. PROYECTO ALDEA (modalidad B): HUERTO ESCOLAR ECOLÓGICO Y RECAPACICLA

[ALDEA](#)

15.7. PROYECTO BILINGÜE

[BILINGÜISMO](#)

15.9. PROYECTO TDE Y CDE

[TDE Y CDE](#)

15.10.-PROGRAMAS DE TRÁNSITO:

[PLAN DE TRÁNSITO](#)

15.11.- PLAN DE TRABAJO DE LA ORIENTADORA

[ORIENTACIÓN](#)

16-PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

16.1. INTRODUCCIÓN

Entre los aspectos a considerar en **la evaluación interna se sugieren los factores clave** para la mejora de los rendimientos escolares contemplados en el modelo de autoevaluación de la actuación prioritaria “la intervención de la inspección en los centros educativos y en las aulas desde factores clave que contribuyen a la mejora de los resultados escolares”, establecida en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección educativa en el curso escolar actual:

1. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.

- Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos y elaboración de horarios.

- Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del centro.

- Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

2. La concreción del curriculum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.

- Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del curriculum (proyectos, tareas,...) de acuerdo con los objetivos y competencias clave.

- Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a leer, escribir, hablar y escuchar, aprendizajes de las matemáticas ligadas a situaciones de la vida cotidiana, y desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.

3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades del aprendizaje del alumnado.

- Criterios de evaluación, promoción y titulación.
- Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

- Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
- Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
- Tutorización del alumnado, relación con familias y entorno.

5. La dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

En cada uno de estos parámetros, tenemos que valorarnos entre excelente, bueno, mejorable o inadecuado, y tendremos que aportar en cada uno de los apartados las valoraciones o evidencias, las medidas de mejora, la temporalización y personas responsables y los indicadores de calidad.

16.2. REFERENTES NORMATIVOS.

Los procedimientos de la evaluación interna quedan reflejados en los referentes normativos que a continuación se especifican:

▪ **El artículo 26 del Decreto 328/2010** establece que sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria públicos y específicos de educación especial realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. La agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los centros la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la comunidad, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica y a los que se refiere en el artículo 88.a.

Dicha evaluación tendrá como **referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro** e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de

dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al equipo técnico de coordinación pedagógica la medición de los indicadores establecidos. El resultado de este proceso **se plasmará**, al finalizar el curso escolar, en **una Memoria de Autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar**, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de profesores/as, y que incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el ROF del centro.

En el artículo 81 apartado h, del Decreto se establece que entre las competencias de los equipos de ciclo está la de evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje. Siguiendo en la misma línea, corresponde al equipo técnico de coordinación pedagógica las siguientes competencias (artículo 88 apartados del o al r):

- Establecer los indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas en el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y ESCALA, y con aquellas actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el centro.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro.

El Claustro de profesorado tendrá como competencias en relación a la evaluación interna las siguientes (artículo 66):

- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Informar la memoria de autoevaluación.

Y por último, en el artículo 50, apartados l y m, se establecen las competencias en cuanto a la evaluación interna del Consejo Escolar, que son:

- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos aspectos relacionados con la calidad de la misma.

La evaluación y publicación de las conclusiones de interés general queda recogida en el artículo 91, apartados 1 y 2 del Decreto 328/2010, y dice que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa elaborará y desarrollará planes de evaluación de los centros educativos. A estos efectos, los centros colaboraremos con la misma en todos los procesos de evaluación que se lleven a cabo, de conformidad con lo que se establezca por orden de la consejería competente. La evaluación del centro tendrá en cuenta las conclusiones obtenidas en las anteriores evaluaciones y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y el alumnado que acogemos, el entorno del centro y los recursos que disponemos. La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

16.3. ELEMENTOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA.

En la determinación de los elementos de la Evaluación Interna se pueden contemplar las siguientes cuestiones:

- Los aspectos que serán objeto de autoevaluación.
- Los indicadores de calidad para cada uno de los aspectos a evaluar.
- Las personas u órganos que deben intervenir en cada caso en la evaluación de los aspectos que se fijen.
- La temporalización de las acciones, que tendrán que tener su reflejo en el horario individual del profesorado interviniente.
- Las actuaciones del equipo de evaluación para coordinar el proceso de autoevaluación.
- La realización de la Memoria de Autoevaluación por parte del equipo de evaluación:
 - ✓ Determinación del procedimiento para la elaboración de la memoria.
 - ✓ Fijación de plazos.
 - ✓ Determinación de responsables en el proceso.
 - ✓ Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Existen otros ámbitos o dimensiones que pueden ser considerados en el proceso de autoevaluación, entre ellos:

1. Grado de consecución de objetivos propios del centro
2. Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas.
3. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente: organización del aula, aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos, etc, clima del aula, grado de coordinación del equipo docente, y cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para la etapa.
4. Funcionamiento de los órganos unipersonales y de los órganos colegiados.
5. Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, equipos de ciclo, equipo de orientación, equipos docentes, tutorías.
6. Aprovechamiento de los recursos humanos.
7. Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.
8. Desarrollo y funcionamiento de los planes estratégicos u otros llevados a cabo en el centro.

16.3.1. Objetivos y ámbitos de actuación para la evaluación interna.

Los objetivos generales que nos planteamos para realizar la evaluación interna son los siguientes:

1. Proporcionar al centro y a la comunidad educativa elementos que nos permitan profundizar en el conocimiento y reflexión sobre la propia acción, para poder abordar de forma coherente todas aquellas decisiones de mejora dirigidas a dar una respuesta de calidad.
2. Poner a disposición de la administración educativa una información suficiente, objetiva y relevante sobre los procesos y resultados relacionados con la acción educativa llevada a cabo en el centro, para poder introducir reajustes necesarios de cara a mejorar la calidad del sistema.

Tras la reflexión sobre la evaluación interna realizada en los apartados anteriores, los ámbitos de actuación sobre la que realizar la evaluación interna son:

- El proceso de enseñanza y aprendizaje:
 - Condiciones materiales, personales y funcionales.
 - Desarrollo del currículo
 - Resultados escolares del alumnado
- La organización y el funcionamiento del centro:
 - Documentos programáticos
 - Funcionamiento del centro

- Convivencia y colaboración
- Las relaciones con nuestro entorno.
 - Características del entorno.
 - Relaciones con otras instituciones.
 - Actividades complementarias y extraescolares.
- Los procesos de evaluación, formación e innovación.
 - Evaluación, formación, innovación e investigación

16.3.2. Indicadores de evaluación.

Los indicadores homologados para la autoevaluación (anexo II de la Resolución de 1 de Abril de 2011) son los siguientes:

Área de Medición	Indicador de Evaluación
Enseñanza aprendizaje	Alumnado de Educación Infantil que alcanza los objetivos educativos de la etapa.
	Promoción de alumnado de 6º curso de Educación Primaria sin adaptaciones curriculares significativas.
	Alumnado de 6º curso de Educación Primaria con evaluación positiva en todas las áreas.
	Promoción alumnado de educación primaria sin adaptaciones curriculares significativas.
	Alumnado de educación primaria con evaluación positiva.
	Alumnado de 2º de EP que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de comunicación lingüística.
	Alumnado de 2º de EP que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de razonamiento matemático.
	Alumnado de 4º de EP que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de comunicación lingüística.
	Alumnado de 4º de EP que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de razonamiento matemático.

	Horas de docencia directa impartidas por el profesorado
	Asistencia escolar en Educación Infantil
Atención a la diversidad	Promoción alumnado de Educación Primaria con adaptaciones curriculares significativas
	Alumnado de 2º de Educación Primaria que globalmente alcanza un dominio bajo en la competencia básica de comunicación lingüística.
	Alumnado de 2º de Educación Primaria que globalmente alcanza un dominio bajo en la competencia básica de razonamiento matemático.
	Alumnado de 4º de Educación Primaria que globalmente alcanza un dominio bajo en la competencia básica de comunicación lingüística.
	Alumnado de 4º de Educación Primaria que globalmente alcanza un dominio bajo en la competencia básica de razonamiento matemático.
	Eficacia de los programas de refuerzo de áreas instrumentales en Educación Primaria.
	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en Educación Primaria.
	Eficacia de la flexibilización de la escolarización del alumnado con altas capacidades en Educación Primaria.
Clima y convivencia	Cumplimiento de normas de convivencia en enseñanzas básicas.
	Conductas contrarias a la convivencia.
	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.

16.4. PROCEDIMIENTO: CÓMO, QUIÉN Y CUÁNDO.

Para llevar a cabo la evaluación interna seguiremos un proceso de observación, de recogida de opiniones y de análisis de documentos y casos.

La observación estará condicionada en función del nivel de implicación del observador/a (sea participante o no) y por los procedimientos utilizados.

La recogida de opiniones se puede utilizar de manera directa mediante una entrevista individual o colectiva, o de manera indirecta, mediante encuestas o cuestionarios con preguntas abiertas, listas de control o escalas de estimación, los informes autodescriptivos o las sesiones de autoanálisis.

Los documentos tanto oficiales como no oficiales deberán ser leídos de forma guiada. En cuanto al estudio de diferentes casos y situaciones nos aportarán información de los antecedentes y consecuencias.

Los responsables para realizar la evaluación interna son el Equipo Directivo, que elabora y ejecuta la evaluación interna, junto a las aportaciones del Claustro; y el Consejo Escolar, lo aprueba.

La evaluación interna tendrá un carácter procesual y continuo a lo largo de todo el curso escolar. Al finalizar cada curso escolar se elabora un documento con las explicaciones y conclusiones tras todo el proceso de evaluación interna.

18- ANEXOS. PROTOCOLO COVID Y PLAN DE CONTINGENCIA

[Plan de contingencia](#)